

RESOLUCIÓN N° 0534

Neuquén, 05 SEP 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 1936-M-2016 y la Disposición N° 092/2016 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 03 de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"EJECUCIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFÁLTICA B° MELIPAL ETAPA I"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.195.155,12 (**PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 12/100**) y un plazo de ejecución de obra de **Ciento Veinte (120)** días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 07/2016; fijándose el día 24 de Mayo de 2016, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose las copias de las que fueron recepcionadas;

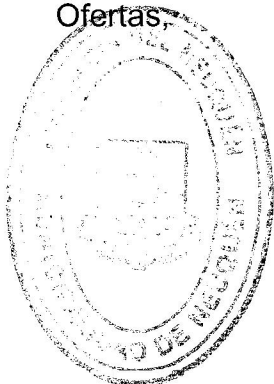
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos de las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **ARCO S.R.L.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 5.489.587,96, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputos y Presupuesto;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verifica las ofertas y concluye que la Propuesta de la empresa **ARCO S.R.L.** presenta errores de cálculo por lo que el oferente presenta oferta corregida por un total de \$ 5.489.688,98, resultando 5,67 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2016, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones Presupuestarias: 6.GO.1-1.4.1-6.12.(895) y 6.GO.1-1.4.1-6.13.(895);

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios N° 07/2016 en la suma de \$ 5.489.688,98 a la empresa **ARCO S.R.L.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses Municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas.



Arq. CARLOS J. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase Nº 618/16, -fs.248- la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- informa que se procedió a la carga del preventivo Nº 64-AA-48401 por un importe de \$ 5.489.688,98 a fin de invalidar la partida presupuestaria en las imputaciones 6.GO.1-1.4.1-6.12.(895) y 6.GO.1-1.4.1-6.13.(895), aclarando que la Obra será afrontada mediante Financiamiento Específico Municipal y el Financiamiento de Rentas Generales;

Que, la División de Promoción y Recupero de Obra Pública, adjunta el informe del Registro Público de Oposición para la presente Obra, sin haberse registrado oposiciones sobre un total de 370 frentistas beneficiados;

Que la Dirección de Auditoria Contable, Deuda Pública y Contrataciones, mediante Informe Nº 88 DCCyDP/16, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que recepcionado el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, se verifica que la empresa **ARCO S.R.L.** no cuenta con capacidad de contratación suficiente para la ejecución de la obra;

Que atento a ello, se procede a desestimar sin más trámite la mejor Oferta admisible, notificando a la empresa **ARCO S.R.L.** de la situación planteada;

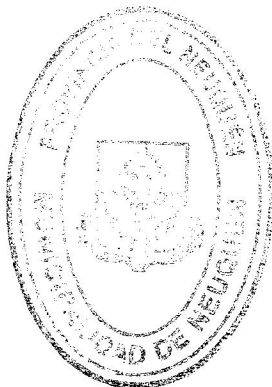
Que, asimismo, se procede a notificar a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** en su condición de resultar la segunda Oferta en orden de prelación, a fin de solicitarle que presente la documentación necesaria para continuar las actuaciones;

Que fundado en estrictas razones de disponibilidad presupuestaria se le requiere a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** evaluar una mejora económica sobre la oferta presentada oportunamente;

Que la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** presenta mejora de oferta y acompaña documentación cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto verifica nuevamente las ofertas presentadas y concluye que la Propuesta Mejorada de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** por un total de \$ 5.499.078,13, resulta 5,85 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2016, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones Presupuestarias: 6.GO.1-1.4.1-6.12.(895) y 6.GO.1-1.4.1-6.13.(895);



Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, atento a la Capacidad de Contratación Insuficiente del oferente **ARCO S.R.L.**, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios N° 07/2016 en la suma de \$ 5.499.078,13 a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses Municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 023/2016-, del cual se desprende que la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto del Concurso de Precios OE N° 07/2016;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaria de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 07/2016, para la ----- ejecución de la obra **"EJECUCIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFÁLTICA Bº MELIPAL ETAPA I"**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en la suma **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS.- (\$ 5.499.078,13)** y con un plazo de ejecución de obra de **ciento veinte (120) días corridos**.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**




 Arq. CARLOS A. COLLAR
 Director General de Contrataciones
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI. –

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2096
Fecha 16 / 09 / 2016